

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9601

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 22 al 24 de Junio de 1928.*)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 1251

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a todos los señores Ministros para conceder entre el 15 de julio y el 15 de septiembre próximos permisos para ausentarse a los empleados de la Administración central y provincial en proporción que no rebase la tercera parte del personal, si lo consienten las atenciones del servicio, y no excediendo de un mes la duración de cada permiso.

A su vez los señores Ministros pueden delegar esta facultad en los Jefes de los servicios provinciales, quienes darán cuenta del uso que de ella hagan dentro de las normas que quedan marcadas.

Para la concesión en cada clase o grupo jerárquico se tendrá en cuenta el mayor tiempo de servicio sin disfrute de permiso, la antigüedad y la conceptualización de los funcionarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

**

Núm. 1252

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en atención a ser festivos los días 29 de junio y 1.º de julio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 30 del mes actual será inhábil a los efectos de cotización de valores y del Código de Comercio, y festivo para las oficinas públicas y Centros docentes, tanto civiles como militares.

2.º Cada uno de los Ministerios podrá conceder a los funcionarios que de él dependan permisos para ausentarse del lugar de su destino durante las tres indicadas fechas, ya residan en la Península, ya en las Islas Baleares o Canarias, cuidando que con ello no se perjudiquen los servicios del Departamento respectivo ni los intereses públicos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

(*Gaceta 23 junio de 1928*)

**

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN
Núm. 360

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias en que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Merindad de Valdivielso y Merindad de Cuesta-Urria, de la provincia de Burgos, en nombre y por acuerdo de las respectivas Corporaciones municipales, solicitan de este Ministerio dicte una disposición general, en virtud de la cual, sea potestativo en los Ayuntamientos de los Municipios de población diseminada, acordar la percepción del arbitrio sobre las carnes frescas que tengan establecido, o establezcan, bien con arreglo a los preceptos del Real decreto de 17 de enero último o con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal en vigor al promulgarse aquel Real decreto:

Resultando que en apoyo de su petición exponen:

1.º Que sus Ayuntamientos se encuentran constituidos por catorce y veinticinco pueblos, o núcleos de población diseminada, respectivamente, distantes unos de otros de dos a catorce kilómetros y con malas vías de comunicación.

2.º Que, por lo tanto, el adeudo de las carnes en muerte de los ganados se viene efectuando actualmente en cada uno de dichos pueblos, a fin de no perjudicar a los contribuyentes; y

3.º Que es imposible la instalación de tantas básculas y locales para el peso en vivo del ganado, conforme al Real decreto de 17 de enero último, como núcleos de población existen, y que de establecerse solamente una báscula en la capitalidad del Municipio o en el punto del mismo que se estime más céntrico, muchos vecinos no han de poder transportar seguramente sus ganados para el sacrificio por las distancias que les separará de aquélla, o de aquél, motivos por los cuales interesan la mencionada disposición general.

Considerando que son perfectamente explicables y, en su consecuencia, muy dignas de atención, las expresadas dificultades que han de surgir en todas las poblaciones que se encuentran en las circunstancias, como las de que se trata, al intentar sus Ayuntamientos establecer la percepción del arbitrio municipal sobre las carnes frescas, con arreglo a la base del repetido Real decreto de 17 de enero último; y

Considerando que, en efecto las grandes distancias que se verán precisadas a recorrer muchos contribuyentes para llevar a cabo el sacrificio y adeudo de su ganado en vivo, que dediquen al consumo, o en otro caso, el gasto que ocasionaría la instalación de tantas básculas adecuadas, y locales, como núcleos de población diseminada tenga el Municipio, con el personal necesario, gasto desproporcionado, quizá, a los rendimientos del arbitrio, son circunstancias que aconsejan, desde luego, la adopción de un medio justo que resuelva la cuestión planteada, por el que, a la vez que pueda darse el debido cumplimiento a las disposiciones del Real decreto, no se perjudiquen los intereses de los contribuyentes, ni de los Ayuntamientos de la imposición, facilitando a éstos la gestión recaudatoria con las menores molestias para aquéllos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas Públicas, de acuerdo con lo informado, por la Dirección general de Abastos, ha tenido a bien disponer que para la exacción del arbitrio municipal sobre las carnes frescas, por el peso en vivo del animal de donde procedan, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 17 de enero último, en los Ayuntamientos de los Municipios de población diseminada solamente se haga la instalación de la báscula necesaria en el mayor núcleo de aquélla, pudiendo realizarse dicha exacción en los demás núcleos de población diseminada sobre las reses sacrificadas, pero computándose su peso vivo en la forma expresamente determinada en el párrafo 3.º del artículo 1.º del mencionado Real decreto de 17 de enero último, o sea por el rendimiento medio que tengan las reses de la misma denominación en el Matadero del Municipio interesado, como medio que cumple las condiciones de que se deja hecho mérito.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

(*Gaceta 22 junio de 1928.*)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 627

Excmo. Sr.: Usando de las facultades que me confiere la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 1.251, de 22 del corriente, he tenido a bien delegar en V. E. la facultad de conceder permisos a los empleados a sus órdenes, con arreglo a las normas que en la misma se establecen, debiendo dar cuenta a este Ministerio del uso que haga de esta autorización.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta 24 junio de 1928.*)

**

Dirección General de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente celebrados, han sido designados por los Ayuntamientos Secretarios de los mismos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de las indicadas designaciones las convaliden cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 11 de junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Juan de Mata García Serna, Secretario de Poyatos, en la misma provincia.

Idem de Oviedo: Sariago, D. Francisco López Fernández. Caso 3.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Palencia: Cobos de Cerrato, D. Gregorio Sanz Moral. Caso 4.º del artículo 20.

Idem de Tarragona: Lloá, D. José Pifarré Torres. Caso 3.º

Idem de Valencia: La Yesa, don Pedro Martínez Montillán. Caso 3.º

Idem de Valladolid: San Salvador, D. Alfonso Riobó Bustelo, opositor número 126.

Idem de Zaragoza: Valmadrid, don Juan Lou Arroyo. Caso 4.º

**

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le otorga el indicado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías respectivas a los individuos que figuran en la adjunta relación correspondiente al concurso de 10 de diciembre de 1927.

Madrid, 14 de junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Neda (La Coruña).—D. Alejandro Cabezas Gabán, opositor número 40.

Pol (Lugo).—D. José Serrano Ventura, opositor número 20.

**

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, como resultado del concurso de primera categoría de 2 de junio de 1927, han sido designados Secretarios en propiedad los individuos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, sin que su publicación en la *Gaceta*, los convalide cuando hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid, 14 de junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Boimorto (La Coruña).—D. José Bazaco López, opositor número 172.

Brion (idem).—D. Carlos Zanuy Orduña, caso 1.º

(*Gaceta 19 junio de 1928*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1381

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 125 en relación con el 91 del Estatuto provincial, y cumpliendo instrucciones que he recibido del Ilmo. Señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación provincial para que el próximo día 28 del corriente, a las once horas, se reúna en sesión plenaria extraordinaria a los solos efectos de ratificar las estipulaciones convenidas entre la expresada Mancomuni-

dad y el Banco de Crédito local de España para la emisión de un empréstito destinado a la construcción de caminos vecinales y fijar las cantidades que aproximadamente se calcula podrán invertirse en esta provincia al indicado fin en cada uno de los cinco años que comprende dicha emisión.

Palma, 26 de junio de 1928.—El Presidente accidental, Guillermo Costa.

**

Núm. 1370

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de mayo último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos	0'390
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'600
Idem de paja de 6 idem	0'640
Litro de aceite	2'020
Idem de petróleo	0'530
Idem de vino	0'400
Kilogramo de carbón	0'211
Idem de leña	0'040
Idem de paja larga	0'122
Idem de carne de vaca	2'250
Idem de idem de carnero	3'400

Palma 20 de junio de 1928.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 1354

SESVICIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Mes de mayo de 1928

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Partido de Manacor

Manacor.—Enfermedad Glosopeda, especie Bovina, enfermos del mes anterior 4, curados 3, quedan enfermos 1.

Partido de Inca

Campos del Puerto.—Enfermedad Glosopeda, especie Bovina, enfermos del mes anterior 8, invasiones en el mes de la fecha 26, curados 28, muertos o sacrificados 2, quedan enfermos 4.

Idem.—Enfermedad Glosopeda, especie Cerda, enfermos del mes anterior 9, invasiones en el mes de la fecha 22, curados 10, quedan enfermos 21.

Partido de Manacor

Petra.—Enfermedad Glosopeda, especie Cerda, enfermos del mes anterior 10, curados 9, muertos o sacrificados 1.

Partido de Inca

Escorca.—Enfermedad Sarna, especie Lanar, enfermos del mes anterior 153, quedan enfermos 155.

Palma 19 junio de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Primo Payatos.

**

Estadísticas de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Sineu.—Número de animales vacunados: Cerda 49, enfermedad Mal rojo, resultado bueno.

Ciudadela.—Número de animales vacunados: Bovino 50, Lanar 200, enfermedad Carbunco, resultado bueno.

Palma 19 junio de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Primo Payatos.

**

Núm. 1367

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado por las Juntas de evaluación respectivas, el Repartimiento general de utilidades en sus partes Personal y Real, correspondiente al actual ejercicio de 1928, queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo se ad-

mitirán las reclamaciones que se produzcan, siempre que se ajusten a lo preceptuado en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Mercadal a 18 de junio de 1928.—El Alcalde, Juan Pons.

**

Núm. 1368

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1927 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mercadal a 18 de junio de 1928.—El Alcalde, Juan Pons.

**

Núm. 1107

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, se dedujo por don José Martí y Noguera como marido de doña María Noguera y Gari, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra los herederos o causa-habientes desconocidos de don Andrés Cañellas y Bibiloni, a fin de que en definitiva se reconocieran las obligaciones contraídas en cierto documento privado de veintisiete de marzo de mil novecientos veintitres, suscrito por el causante de dichos demandados, con las demás declaraciones interesadas en la súplica de dicha demanda; y en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, de la referida demanda se confiere traslado a los expresados herederos o causa-habientes de don Andrés Cañellas y Bibiloni que, por ser desconocidos, se les emplaza por la presente para que dentro de nueve días improrrogables a contar del siguiente hábil al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma nueve mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Juan Bestard.

**

Núm. 1364

Don Miguel Busquets Cánaves, Juez municipal de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal; se anuncia, cuya población de derecho de tres mil novecientos cincuenta y un habitantes y de hecho de tres mil novecientos ochenta y siete y debe proveerse con arreglo al Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de veinte y nueve de noviembre de mil novecientos veinte y la aclaratoria de nueve diciembre siguiente, se anuncia la referida vacante para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Inca.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Selva diez y nueve de junio de mil novecientos veinte y ocho.—Miguel Busquets.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

**

Núm. 1371

Don Juan Mojer Noguera, Juez Municipal de la ciudad de Lluçmayor, partido judicial de Palma, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber, que en el juicio verbal que se dirá se pronuncie sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y diligencia de publicación son del tenor siguiente: = En la ciudad de Lluçmayor, día veinte y dos junio de mil novecientos veinte y ocho.—El Señor Juez D. Juan Mojer Noguera, habiendo visto los precedentes autos juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, promovido por D. Miguel Tomás Tomás, casado, cantero, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle Mayor núm. 138, obrando en concepto de Presidente de la Sociedad «La Confianza» establecida en esta ciudad,

contra Francisca Ana Cardell Tomás, Guillermo Tomás Mayol y Miguel Cardell Cardell, las filiaciones de estos tres no constan en autos, domiciliados en Lluçmayor, calle de Ciudad n.º 78.—Resultando etc.—Considerando etc.—Fallo: Que estimando como estimo la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Francisca Ana Cardell Tomás, Guillermo Tomás Mayol y Miguel Cardell Cardell a que paguen, la primera como deudora y los dos últimos como fiadores, al actor D. Miguel Tomás Tomás en el concepto de Presidente de la Sociedad «La Confianza» establecida en esta ciudad, la cantidad de quinientas pesetas importe del préstamo que consta en pagaré de fecha nueve diciembre de mil novecientos veinte y seis, con más los intereses de dicho préstamo al seis por ciento anual desde la fecha indicada. También les condeno solidariamente al pago de todas las costas. Así por ser esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a éstos insertándose los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre, definitivamente juzgando la pronuncie, mando y firmo.—Juan Mojer.—Rubricado.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia publica el día de su fecha y doy fé en Lluçmayor día veinte y dos junio de mil novecientos veinte y ocho.—Miguel Vaquer, Secretario.—Rubricado.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro el presente en Lluçmayor a veinte y dos junio de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Mojer.—Miguel Vaquer, Secretario.

**

Núm. 1363

Don Pedro Sampol Cerda, Secretario del Juzgado municipal de Montuiri.

Certifico: Que en los autos que se dirán ha recaído sentencia cuya encabezación y parte dispositiva son del tenor siguiente: «En Montuiri, a veinte de junio de 1928; el Sr. D. Juan A. Ramonell Miralles, Juez municipal suplente; habiendo visto y examinado el presente juicio verbal, entre partes, de la una como autor Baltasar Sastre Clar, como representante legal de su esposa Margarita Amengual Pocoví y de la otra como demandados los ignorados herederos de María Pocoví Bauzá, sobre pago de un crédito hipotecario y....

«Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por Bernardo Sastre Clar, en nombre y representación de su esposa, contra los ignorados herederos de María Pocoví Bauzá y en su consecuencia que debo condenar y condeno a los referidos demandados de ignorado paradero, a que satisfagan a Margarita Amengual Pocoví, la cantidad de 664'34 pesetas, dentro tercero día. Y atendida la incomparecencia de los demandados publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así definitivamente juzgando la pronuncie, mando y firmo.—Juan A. Ramonell.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública, doy fé.—Pedro Sampol, Secretario.»

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente, en Montuiri a veintidos de junio de mil novecientos veinte y ocho.—Pedro Sampol, Secretario.

**

Núm. 1343

SECCION DE CLASIFICACION

y Revisión de Mallorca

Relación de los mozos que en sesión del día 9 del actual fueron declarados prófugos por haber faltado a operaciones de Reclutamiento.

Reemplazo de 1928

ANDRAITX

22 Ramón Fulgencio Moll, de Luis e Isabel.

24 Juan Ginard Bauzá, de Gabriel y María.

32 Luis Ribot Fulgencio, de Jaime y Ana.

35 Vicente Vives Vicens, de Francisco y Francisca.

BUÑOLA

10 Jaime Cañellas Jaume, de Miguel y Bárbara.

13 Antonio Colóm Mateu, de Miguel y Catalina.

20 Antonio Far Negre, de Juan y Antonia.

21 José Fontán Miralver, de José y Joaquina.

23 Rafael Lladó Palmer, de Gabriel y Ana.

CALVIA

3 Vicente Baixauli Gosp, de Vicente y Salvaçora.

6 Gabriel Carbonell Moragues, de Jorge y Catalina.

12 Pedro Oliver Ximelis, de Juan y María.

13 Guillermo Palmer Salvá, de Guillermo y Francisca.

20 Rafael Servera Garau, de Sebastián y Antonia.

CAMPOS DEL PUERTO

5 Juan Amorós Gayá, de Bartolomé y Juana.

34 Pedro Moll Mesquida, de Matias y Gabriela.

59 Pedro Suñer Clar, de Juan y Antonia.

DEYA

1 Bartolomé Colóm Gasteri, de Bartolomé y Alejandrina.

SANTA EUGENIA

6 José Mulet Amengual, de Matias y Catalina.

10 Jaime Roca Coll, de Sebastián y Catalina.

FORNALUTX

3 Miguel Martorell Vicens de Francisco y Catalina.

LLUCHMAYOR

12 Andrés Clar Puigserver, de Baltasar y Ursula.

14 Francisco Compañy Miguel, de Francisco y Margarita.

15 Francisco Estela Tomás, de Miguel y Ana.

30 Jaime Lliteras Cardell, de Juan y María.

46 Francisco Oliver Pons, de Sebastián y Margarita.

55 Antonio Roig Garau, de Juan y Juana María.

92 José Viñan Munar, de Miguel y Catalina.

MARRATXI

8 Bernardo Clar Veñy, de Antonio y Catalina.

PUIGPUÑENT

5 Pedro Ferrá Font, de Pedro J. y Magdalena.

VALLDEMOSA

4 Antonio Lladó Lladó, de Antonio y Margarita.

5 Pedro Jaime Más Pons, de Jerónimo y Margarita.

6 Jaime Morey Calafat, de Sebastián y Ana.

SANTAÑY

23 Miguel Escalas Vidal, de Juan y Catalina.

52 Antonio Vidal Covas, de Juan y María.

56 Salvador Vidal Vidal, de Blás y Micaela.

58 Jaime, hijo de sus padres.

59 Pablo, hijo de sus padres.

S'ARRACO

6 Antelmo Juan Pujol, de Antelmo y Francisca.

SOLLER

12 Antonio Bujosa Martorell, de Antonio y Coloma.

14 José Canals Caparó, de Pedro y Antonia María.

18 Miguel Colom Besert, de Jaime y Germana.

27 Bartolomé Estades Colom, de Miguel y Bárbara.

46 Juan Mayol Ballester, de Antonio y Juana.

51 Bernardo Mesquida Serra, de Bernardo y María.

57 Antonio Nicolau Martorell, de Catalina.

58 José Oliver Castañer, de Vicente y Eugenia María.

63 Miguel Pastor Borrás, de Antonio y María.

75 Juan Roca Terrasa, de José y Francisca.

76 Francisco Rodríguez Agudo, de Jesús y Amelia.

Reemplazo de 1926

60 José Morell Bauzá, de Francisco y Margarita.

Reemplazo de 1928

PALMA

11 Domingo Albert Aguilar, de Domingo y Antonia.

- 14 Luis Alcazar Florez, de Francisco y Esperanza.
 17 Arturo Alegre Garau, de Pedro y Concepción.
 18 Miguel Alemañy Campos, de Salvador y Catalina.
 28 Damián Alomar Ramón, de Miguel y Margarita.
 33 Juan Amengual Barceló, de Juan y Maria Josefa.
 35 Jaime Amengual Bibiloni.
 37 Mateo Amengual Estarellas, de Mateo y Magdalena.
 40 Bernardino Amigo Quesada, de Mariano y Josefa.
 43 Andrés.
 44 Andrés.
 45 Andrés.
 46 Juan Andreu Jaime, de Gabriel y Monserrata.
 47 Antonio.
 48 Antonio.
 49 Antonio.
 50 Teodoro Apolo Oliver de Jorge y Catalina.
 51 Antonio Arban Oliver de Antonio e Isabel.
 52 Agustín Arbós Palou de Juan y Coloma.
 53 Mateo Arbós Verger de Juan y Margarita.
 54 Antonio Artigues Frau de Mateo y Cecilia.
 55 Avivar Borrás de Nicolás y Maria.
 56 Jaime Balaguer Flaquer de Emilio y Catalina.
 59 Francisco Ballester Mayol de Francisco y Antonia.
 63 Agustín Barceló Cifre de Agustín y Antonia.
 65 Pablo Barceló Escandell de Pablo e Isabel.
 70 Manuel Barceló Ochogavia de Simón y Juana.
 71 Gabriel Barceló Oliver de Antonio y Catalina Maria.
 72 Juan Barceló Rigo de Antonio y Margarita.
 73 Ramón Barceló Vila de Jaime y Cecilia.
 74 Bartolomé.
 75 Pedro Barrera Munar de Jaime y Maria A.
 76 Juan Barrios Bernat de Bartolomé y Margarita.
 77 Ramón Batista Batista de Remedios.
 83 Andrés Beltrán Ballester de Antonio y Catalina.
 86 Miguel Bellaflor Morlá de Maria.
 87 Francisco Belli Simonet de Francisco y Francisca.
 88 Gregorio Benedicto Sanchez de Vicente y Trinidad.
 95 José Bernat Perelló de Antonio y Apolonia.
 98 Bartolomé Bibiloni Más de Juan y Catalina.
 106 Juan Bonafé Pol de Mateo y Margarita.
 107 Juan Bonet Colomar de Juan y Maria.
 109 José Bonnin Aguiló de José y Francisca.
 112 Gabriel Bonnin Segura de Francisco y Dorotea.
 122 Antonio Borrás Martorell de Antonio y Sebastiana.
 125 Bartolomé Borrás Tous de Miguel y Francisca.
 126 Jaime Bosch Homar de Antonio y Antonia.
 127 Antonio Bosch Pujol de Juan y Margarita.
 134 Miguel Burguera Pou de Miguel y Catalina.
 141 Antonio Busquets Reposar de Ricardo y Margarita.
 144 Bartolomé Cabrer Oliver de Damián y Francisca.
 154 Francisco Campos Perelló de Gabriel y Francisca.
 155 Pedro Camps Mayans de Juan y Magdalena.
 162 Agustín Cánovas Ignacio de Bernardino y Maria.
 175 Miguel Capó Capó de Miguel y Francisca.
 176 Miguel Capó Capó de Antonia.
 178 Gabriel Carbonell Barceló de Gabriel y Catalina.
 182 Juan Carbonell Pallicer de Bernardino y Ana.
 195 Ramón Ceuró Llinás de Pedro y Magdalena.
 198 Miguel Cirerol Vaquer de Gabriel y Maria Carmen.
 203 Antonio Colom Llinás de Bartolomé y Catalina.
 204 Pablo Colóm Lloret de Pablo y Josefa.
 208 Francisco Coll Malondra de Francisco y Catalina.
 210 Antonio Coll Maura de V. Cayetano y Catalina.
 211 Pablo Coll Salóm de Lorenzo y Maria.
 213 Jaime Coll Suau de Mateo y Antonia.
 216 Onofre Comas Terrasa de Pablo y Maria.
 219 Mateo Compañy Segura de Mateo y Margarita.
 226 José Covas Alemañy de Andrés y Rosa.
 231 Antonio Cunill Cachat de José y Magdalena.
 233 Pedro Chavanell Prim de Agueda.
 234 Crescencio Cheza Bosch de Mariano e Isabel.
 237 Damián Delgado Calvo de José y Angela.
 241 Ramón de Dios Santamaria de Francisco y Margarita.
 245 Antonio Durán Pol de Antonio y Maria Magdalena.
 248 José Escandell Mayol de José y Margarita.
 251 Eugenio Esquirós Garcia de Eugenio y Carmen.
 260 Bartolomé Femenias Cañellas de Juan y Francisca.
 264 Jaime Ferrá Catalá de Jaime y Francisca.
 269 Miguel Ferragut Fiol de Miguel y Antonia.
 277 Pedro Ferrer Fuster de José y Maria.
 279 José Ferrer Noguera de Antonio y Josefa.
 280 Miguel Ferrer Oliver de Andrés y Maria.
 286 Francisco Figuera Riera de Bernabé e Isabel.
 288 Lorenzo Figuerola Rubert de Juan y Catalina.
 291 Antonio Fiol Prats de Lorenzo y Juana Ana.
 293 Sagundo Florit Martín de Pedro y Carmen.
 297 José Forteza Aguiló de Antonio y Francisca.
 299 Bernardo Forteza Martí de José y Francisca.
 300 Francisco Forteza Miró de Jaime y Magdalena.
 304 Francisco.
 305 Francisco.
 306 Francisco.
 307 Francisco.
 309 Antonio Frau Bibiloni de Prohibido.
 318 Francisco Fuster Aguiló de Jaime y Francisca.
 319 Luis Fuster Fuster de Luis y Maria.
 323 Andrés Fuster Santandreu de Andrés y Maria Tecla.
 324 Gabriel.
 331 Arnaldo Jorge Garau Nadal de José e Isabel.
 332 Antonio Garau Pascual de Antonio y Magdalena.
 337 Ramón Garcia Moyá de Joaquin y Carmen.
 339 Francisco Garcia Ruiz de Francisco y Maria.
 341 Antonio Garcias González de Pedro y Juana Maria.
 345 Francisco Gayá Cabot de Francisco y Francisca.
 346 Bernardo Gayá Llabrés de Bernardino y Catalina.
 349 Andrés Gelabert Riera de Miguel y Damiana.
 355 Jaime Ginard Ordinas de Jaime y Magdalena.
 356 Gabriel Gomila Cabrer de Miguel y Margarita.
 357 Antonio Gomila Estarás de Juan y Maria.
 360 Lorenzo Gordiola Palmer de Lorenzo y Juana A.
 362 Juan Grimalt Ferragut de Juan y Apolonia.
 364 Bartolomé Gual Mandilego de Bartolomé y Eugenia.
 367 Juan Guasp Sastre de Antonio y Maria.
 370 Domingo Gusmá Cánovas de Juan y Bárbara.
 373 Hilario.
 374 Jaime Homar Calafat de Antonio y Catalina.
 381 Bernardo Huguet Amer de Juan y Catalina.
 383 Luis Huguet Planas de Vicente y Antonia.
 384 Pedro Huguet Sabater de Juan y Catalina.
 386 Ignacio.
 390 Antonio Jaén Domingo de Antonio y Carmen.
 391 Jaime.
 392 Jaime.
 393 Pedro Antonio Janer Sanmartin de Miguel e Isabel.
 394 Jaime Jaime Cáffaro de Antonio y Maria.
 407 José.
 408 José.
 410 Juan.
 411 Juan.
 414 Antonio Juan Figuerola de Matias e Isabel Maria.
 415 Juan Marcer Antonio de Antonio y Francisca.
 416 Mariano Juan Más de Antonio y Concepción.
 417 Lorenzo Juan Pizá de Bartolomé y Margarita.
 423 Manuel Juncosá Iglesias de Lamberto y Enriqueta.
 424 Julio Larosa Garcia de Ciriaco y Amparo.
 428 Antonio López Ramos de Braulio y Leonor.
 431 Lorenzo.
 435 Bartolomé Llabrés Fornés de Gabriel y Bárbara.
 445 Sebastián Lladó Sueca de Bartolomé y Catalina.
 448 Ignacio Llinás Barceló de Juan y Ana.
 456 Miguel Lluill Fernández de Juan y Antonia.
 461 Juan Maimó Bisbal de Rafael y Catalina.
 465 Miguel March Perelló de Juan y Antonia.
 466 Juan March Sureda de Gabriel y Juana Maria.
 474 Jerónimo Martí Femenia de Jerónimo y Magdalena.
 476 Bartolomé Martí Pomar de Jaime y Antonia.
 479 Miguel Martín Vich de Agustín y Margarita.
 486 Bartolomé Martorell Clodrez de Pedro Juan y Francisca.
 488 Miguel Martorell Martorell de Gabriel y Catalina.
 489 Jaime Martorell Redondo de Juan y Antonia.
 490 Pedro José Martorell Roca de Antonio y Catalina.
 493 Bartolomé Más Buch de Sebastián e Isabel.
 495 Juan Más Campo de Arbe de Mateo y Maria.
 499 Gabriel Más Giner de Lorenzo y Manuela.
 501 Bartolomé Más Juan de Juan y Margarita.
 504 Jerónimo Más Roca de Jerónimo y Juana.
 507 Mateo.
 518 Mateo.
 519 Mateo.
 520 Antonio Mateo Vidal de Alfredo y Margarita.
 523 Juan Mateu Marcó de Bernardo y Esperanza.
 526 Matias.
 528 Francisco Mayol Miralles de Juan y Maria.
 530 Julián Medrano Garau de Pablo y Antonia.
 531 José Meliá Bauzá de José y Magdalena.
 532 José Mena Deudero de Juan y Josefa.
 533 Juan Mercant de Margarita.
 539 Miguel de los Santos.
 546 Cayetano Mir Segura de Juan B. y Elvira.
 550 Agustín Moll Flexas de Ana.
 555 Francisco Monserrat Serra de Juan y Francisca.
 561 Rafael Mora Terrasa de Magin y Catalina.
 565 Francisco Moragues Torres de Francisco y Esperanza.
 566 Francisco Morales Nuñez de Pedro e Inés.
 582 Bartolomé Mulet Sagreras de Julián y Margarita.
 584 Simón Muntaner Oliver de Mateo y Francisca.
 586 Isidoro Muñoz Hernández de Domingo y Simona.
 590 Gabriel Nadal Vanrell de Gabriel y Maria Luisa.
 594 Francisco Nicolau Garaldón de Bartolomé y Desamparada.
 595 Antonio Nicolau Oliver de Rafael y Maria.
 610 Lorenzo Oliver Ferragut de Lorenzo y Antonia.
 612 Jaime Oliver Vicens de Nicolás y Catalina.
 617 Pablo.
 628 Lorenzo Palmer Sanchez de Antonio y Jorónima.
 633 José Parra Astorga de Vicente y Elisa.
 637 Jaime Pascual Alemañy de Miguel y Francisca.
 639 Jaime Pascual José de Gabriel y Maria.
 643 Enrique Patx Sanchez de Miguel y Teresa.
 644 Bartolomé Payeras Fé de Bartolomé y Catalina.
 646 Pedro.
 648 Miguel Peña Oliver de José y Catalina.
 657 Miguel Pérez Calafell de Carlos y Esperanza.
 660 Guillermo Pérez Pérez de Gabriel y Agustina.
 661 Pedro Pericás Figuerola de Bartolomé y Margarita.
 662 Francisco Pericás Matas de Pedro y Catalina.
 671 Ramón Pieras Vidal de Mateo y Coloma.
 682 Juan Planas Ramón de Lorenzo y Antonia.
 683 Bartolomé Planisi Roca de Gabriel y Margarita.
 684 Pedro Plomer Vives de Mateo y Francisca.
 693 José Pons Buades de Miguel y Catalina.
 711 Juan Prohens Ripoll de Pedro y Catalina Maria.
 713 Jaime Puig Llabrés de Cosme y Antonia Ana.
 718 Bernardo Mir Pujol de José y Catalina.
 726 Bartolomé Quetglas Reus de Antonio y Petra.
 730 Antonio Ramis Frau de Bartolomé y Margarita.
 731 Gabriel Ramis Frau de José y Margarita.
 736 Jaime Ramos Burguera de Juan y Maria.
 740 Pedro Rebas Garcia de Cristóbal y Dolores.
 743 Pedro Reinés Jaume de Pedro J. y Maria.
 745 Eduardo Ribas Bannasar de José y Catalina.
 746 Juan Ribas Cantallops de Pedro J. y Maria A.
 747 Juan Ribas Suñer de Guillermo y Maria.
 748 Francisco Ribot Eugenio de Francisco y Amparo.
 750 Francisco Riera Bestard de Miguel y Paula.
 752 Melchor Riera Villalonga de Antonio y Maria Magdalena.
 755 Miguel Rigo Tur de Margarita.
 759 Guillermo Ripoll Martínez de Miguel y Maria Antonia.
 766 Guillermo Roca Calafell de Rafael y Juana Ana.
 770 Juan Roca Monserrat de Bartolomé y Francisca.
 771 Bartolomé Roca Ridet de Sebastián y Juana.
 772 Juan Roca Sans de Felipe y Sebastiana.
 773 Gabriel Roca Vidal de Jaime y Sebastiana.
 775 Carlos Rodriguez Batista Canals de Carlos y Francisca.
 776 Miguel Rodriguez Bibiloni de Tomás y Angela.
 784 Francisco Rosselló Bertard de Mateo y Francisca.
 786 Vicente Rosselló Catañy de Franco y Laura.
 789 Miguel Rosselló Mesquida de Juan y Apolonia.
 794 Sebastián Rotger Sabater de Andrés y Ana.
 795 Juan Rotger Vidal de Pedro J. y Bárbara.
 796 Sebastian Rotger Vidal de Pedro J. y Bárbara.
 798 Juan Rubi Salom de Clemente y Margarita.
 806 Rafael Salamanca Alcover de Antonio y Francisca.
 807 Juan Samanca Pons de Rafael y Antonia.
 809 Antonio Salas Quesada de Miguel y Luisa.
 812 Sebastián Salóm Bover.
 816 Pedro Salóm Font de Gabriel y Margarita.
 821 Antonio Salvá González de Antonio y Margarita.
 833 Francisco Sánchez Moreno de Francisco y Eustaquia.
 832 Domingo Sánchez de Margarita.
 834 Manuel Sánchez Zaballos de Cándido y Juliana.
 835 Pedro A. Sancho Ferrá de Andrés y Catalina.
 836 Pedro Sancho Zuferrí de Jaime y Joaquina.
 841 Miguel Santamaria Riutort de Juan y Catalina.
 844 Pedro Sastre Alemañy de Mateo y Francisca.
 847 Antonio Sastre Huguet de Pedro y Maria.
 849 Antonio Sastre Ribas de Guillermo y Francisca.
 850 José Sastre Vidal de Antonio e Isabel.
 852 Sebastián.
 857 Juan Segura Forteza de Pedro y Maria.
 860 Antonio Segura Valls de Antonio y Paula.
 861 Antonio Servera Campins de Bartolomé y Margarita.

864 Sebastián Serra Barceló de Andrés y Catalina.
865 Miguel Serra Dols de Sebastián y Apolonia.
866 Martín Serra Jaume de Martín y Catalina.
870 Jesús Serranes Montenegro de Jesús y Enriqueta.
872 José Simó Caldentey de Juan y Catalina.
873 Miguel Simó Canals, de Pedro José y Jerónima María.
874 Juan Simó Fiol de Francisco y Francisca.
879 Sebastián Sintes Pons de José e Isabel.
882 Arturo Socias Oliver de Miguel y María.
887 Francisco Soriano Aguado de Félix y Elena.
879 Juan Suau Caldés de Miguel y Lucía.
893 José Sureda Bujosa de Antonio y Magdalena.
905 Tomás.
906 Tomás.
907 Pedro Tomás Adrover, de Cosme y Margarita.
908 Antonio Tomás Badía de Mateo y Antonia.
911 Gabriel Tomás Monserrat de Bartolomé y María.
914 Felipe Tomás Xamena de Juan y Juana.
916 Francisco Torrens Carrió de Miguel y María.
919 Sebastián Torres Qués de Juan y Juana María.
921 Juan Torres Vicens de Antonio y Antonia.
925 Jaime Tous Ribera de Pablo e Inés
929 Gabriel Tugores Dubiá de Gabriel y Rosa.
939 Manuel Valls Tarongí de Lorenzo y Margarita.
941 Andrés Vaquer Más de Jaime y Francisca.
943 Matias Veñy Font de Miguel y Juana Ana.
947 Antonio Verdura Caldés de Bartolomé y Antonia.
952 Juan Vicens Garcías de Andrés y Margarita.
962 Juan Vidal Calafell de Buenaventura y Margarita.
963 Bernardo Vidal Ferragut de Miguel y Antonia
964 Nicolás Vidal Fuster de Nicolás y María
966 Salvador Vidal Juan de Jorge y Magdalena
974 Tomás Vidal Tomás de Juan y Margarita

ALARO

5 Antonio Bernat Colóm de José y Antonia.
8 Antonio Borrás Homar de Mateo y Catalina
9 Francisco Brunet Pastor de Francisco y Damiana
15 Juan Cortés Gibert de Gabriel y Margarita
37 Juan Riera Guardiola de Mateo y María
49 Jaime Xamena Ferrer de Jaime y Antonia

ALCUDIA

8 Juan Costa Forteza de Juan e Isabel

ARTA

11 Pedro Flaquer Sancho de Clemente y Catalina
12 Antonio Frau Perelló de Antonio y Margarita
14 Salvador Ferrer Rosselló de Antonio y Antonia
17 Miguel Fuster Piña de Miguel y Teresa
23 Antonio Gili Negre de Juan y Antonia
41 Lorenzo Mayol Ginard de Jaime y Juana María
45 Gabriel Moyá Juan de Juan y María
56 Moteo Quetglas Pascual de Juan y Catalina
65 Miguel Sureda Sansó de Miguel y María

BINISALEM

20 Jaime Font Gelabert de Juan y María
27 Juan Lladó Nicolau de Pedro y Juana
35 Antonio Salóm Horrach de Bartolomé y Catalina
36 Juan Tous Bosch de Bartolomé y Magdalena

CAMPANET

10 Juan Cuart Pérez de Juan y Francisca
26 Miguel Reinés Capó de Miguel y Francisca

CAPDEPERA

1 José Alberti Nebot de Jaime y Bárbara.
21 Bartolomé Massanet Alzamora de Juan y Catalina.
30 Jorge Sansó Barceló de Jorge y Margarita.

CONSELL

9 Antonio Oliver Campins de Antonio y Cosma.
12 Juan Rosselló Fiol de Jacinto y Catalina.

COSTITX

5 Onofre Fiol Fiol de Miguel y Magdalena.
7 Pedro Garcia Vallespir de Miguel y Juana Ana.
10 Antonio Munar Ferrer de Antonio y Margarita.

FELANITX

2 Jaime Adrover Adrover de Damián y Magdalena.
21 Francisco Barceló Espigas de Francisco y Ángela.
59 Sebastián Nicolau Manresa de Jaime y Margarita.
60 Juan Nicolau Oliver de Pedro y María.
69 Cosme Obrador Sagrera de Francisco y Antonia.
76 Miguel Palou Serra de Juan y Gabriela.
80 Antonio Puig Ramis de Antonio y Micaela.
88 Miguel Roig Vaquer de Miguel y Margarita.
89 Gabriel Rosselló Burguera de Juan y Francisca.
92 Miguel Sagrera Manresa de Miguel y Ana María.
100 Francisco Vaquer Soler de Jaime y Catalina.

Reemplazo de 1926

21 Antonio Barceló Estelrich de Jaime y Rosa.

Reemplazo de 1928

INCA

15 Antonio Capllonch Cerdá de Luis y Magdalena.
18 Bartolomé Castañer Llabrés de Jaime y Catalina.
56 Sebastián Muro Sancarlos de Juan y Ana.
68 Lorenzo Ramis Martorell de Miguel y Margarita.
75 Mateo Sanmartin Dorado de Rafael y Carmen.
85 Simón Solivellas Serra de Simón y Catalina.

SAN JUAN

3 Juan Bauzá Gayá de Juan y Catalina.
13 Antonio Ferriol Bauzá de Juan y Catalina María.
23 Pedro Mayol Servera de Pablo y Jerónima.
25 Cosme Morey Susama de Cosme y Francisca.

SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

21 Gabriel Mestre Riera de Antonio e Isabel.

LLOSETA

7 Martín Borrás Amengual de Calixto y María.
21 Melchor Mut Jaume de Jorge y Juana Ana.

Reemplazo de 1926

6 Guillermo Bibiloni Ramón de Juan y Margarita.

Reemplazo de 1928

MANACOR

7 Guillermo Andreu Mayol de Jaime e Isabel.
47 Antonio Font Ribot de Rafael y Damiana.
49 Martín Gelabert Fullana de Juan y Catalina.
107 Bernardo Palou Cifre de Bernardo y María.
109 Antonio Parera Pastor de Miguel y Bárbara.
115 Miguel Pascual Sánchez de Pedro y Catalina.
119 Antonio Quetglas Gomila de Lorenzo y María.
121 Juan Quetglas Serra de Juan y Antonia.
131 Guillermo Riera Nadal de Bernardo y Ana María.
159 Juan Valleaneras Barceló de Antonio y Juana María.

Reemplazo de 1926

118 Guillermo Planisi Monjo de Miguel y Catalina.

Reemplazo de 1928

MANCOR DEL VALLE

8 Francisco Mateu Solivellas de Juan y María.
11 Jaime Moyá Alcina de Jaime y Rosalia.

SANTA MARGARITA

1 Antonio Aguiló Pastor de Francisco y María.
2 Jerónimo Alfa Moncadas de Juan y Antonia.
8 Bartolomé Bibiloni Roca de Baltasar y Margarita.
10 Francisco Capó Pastor de Francisco y Catalina.
11 Pedro Casellas Bautista de Francisco y Margarita.
12 Miguel Cladera Alzamora de Miguel y María Esperanza.
13 Francisco Corró Ribas de Matias y Juana Ana.
16 Francisco Dominguez Alarcón de Manuel y María.
17 Bernardo Estelrich Estelrich de Juan y Jerónima.
21 Miguel Fiol Juan de Francisco y Antonia.
25 Pedro Juan Forteza Segura de José y María.
26 Bernardo Garau Alós de Bernardo y Antonia.
28 Juan Lull Puigserver de Pedro y María.
30 Guillermo Mascaró Fornés de Martín y Juana Ana.
31 Esteban Molinas Ferrer de Francisco y Paula.
34 Juan Moncadas Muntaner de Francisco y Catalina.
35 Jaime Moncadas Fons de Juan y Juana Ana.
40 José Muntaner Marcaró de Bartolomé y Magdalena.
42 Simón Muntaner Rosselló de Simón y Margarita.
44 Antonio Perelló Grimalt de Antonio y Bárbara.
47 Esteban Ribas Alós de Miguel y Francisca.
49 Martín Suau Ballester de Mateo y Margarita.

MARIA DE LA SALUD

7 Antonio Castelló Roig de Bernardo y Catalina.
14 Gabriel Jordá Ribas de Gabriel y Magdalena.
31 Miguel Inglada Carbonell de Francisco y Margarita.

MONTUURI

3 Jaime Bauzá Miralles de Lorenzo y Antonia.
10 Antonio Ginard Cloquell de Juan y María.
28 Andrés Pocoví Gomis de Andrés y María.
33 Jaime Rosinyol Rigo de Juan y Catalina.
40 Ramón Vert Tous de Ramón y Juana Ana.

MURO

2 Jaime Boyeras Torrandell de Jaime e Isabel María
12 Miguel Ferrer Ramis de Juan y Magdalena
13 Miguel Font Perelló de Miguel y Antonia
14 Gabriel Font Tortell de Francisco y Antonia
25 Gabriel Moragues Carbonell de Jaime y María
32 Antonio Pastor Riera de Antonio y María
49 Juan Ramis Portells de Juan y Catalina

PETRA

17 José María
25 Miguel Pastor Gómez de Rafael y María
26 Juan Perelló Riera de Pedro Juan y Antonia

POLLENSA

6 Juan Bennasar Totxo de Pedro y Magdalena
7 Antonio Bibiloni Caimari de Gerónimo y Antonia
9 Francisco Caimari Compañy de Juan y Margarita
14 Cristóbal Cañellas Vives de Rafael y Catalina
16 Bartolomé Cerdá Bizáñez de Pedro José y Catalina
25 Martín Cifre Seguí de Martín y Francisca
26 Jaime Colóm Salas de Guillermo y Francisca Ana
27 Juan Coll March de Guillermo y Antonia
38 Bartolomé Manresa Compañy de Juan y Francisca Ana
44 Bernardo Palou Cifre de Bernardo y María
45 Gabriel Palou Rotger de Miguel y Catalina

50 Ramón Reig Buades de Ramón y Antonia
53 Jerónimo Rigo Vidal
57 Rafael Rotger Martí de Miguel y Francisca Ana
59 Bartolomé Rotger Villalonga de Bernardo y Juana Ana
60 Miguel Seguí Font de Jaime y Margarita.
70 Antonio Torrandell Cánaves de Juan y María
78. Andrés Vanrell Buades de Andrés y Francisca.
79. Juan Vanrell Font, de Antonio y Margarita.
80. Rafael Vicens Torrandell, de Bartolomé y Catalina.

Reemplazo 1926

41. Rafael Moragues Bennasar, de Rafael y Petra.

Reemplazo 1928

PORRERAS

11. José Esteban Gil de Miguel y María
44 Miguel Nicolau Serra de Juan y Catalina.
47 Antonio Obrador Garcías de Jaime y Antonia.

LA PUEBLA

3 José Alomar Vidal de Guillermo y Juana.
56. Antonio Qués Soler de Jaime y Antonia.
67. Juan Serra Gomila de Juan y Margarita.

SELVA

23 Bartolomé Palou Tugores de Bartolomé y María Ana

SINEU

8 Juan Ferriol Fiol de Rafaël y Francisca.
22 Miguel Miralles Fiol de Miguel y María.

SON SERVERA

4 Jaime Brunet Tous de Salvador y María.
9 Antonio Llaneras Sard de Bartolomé y Catalina.
16 Antonio Rigo Ferrer de Antonio y María.
18 Agustín Sancho Tous de Agustín y Damiana.
27 Jaime Vicens Llaneras de Jaime Margarita.

VILLAFRANCA DE BONAÑY

15 Juan Nicolau Gari de Juan y María.

Reemplazo 1926

PALMA

102 Miguel Castell Oliver de Vicente y Juana María.
163 Miguel Estrems Lucas de Hermenegildo y Ana.
Palma de Mallorca 11 de junio de 1928. — El Coronel Presidente. Ricardo F. de Tamarit.

**

Núm. 1366

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Anuncio.—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo necesarios al mismo durante el mes de julio próximo venidero y que a continuación se expresan cuyo acto tendrá lugar el día 14 del mismo a las 11 de la mañana en el local que ocupa el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana número 4.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere, y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la cantidad que se calcula necesaria estará de manifiesto en este Parque Santa Ana número 4 los días laborables de 11 a 13.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal y leña para hornos cortada y rajada.

Mahón 20 de junio de 1928.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º—El Director, José Moreno.